



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

3163/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3163 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien ha solicita lo siguiente: **Quiero saber si el seguro social, cuenta con Licenciados de psicología para referirme al/el indicado/a para ponerme en control de inmediato y cuanto se paga o si es un beneficio por estar afiliada.;** hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

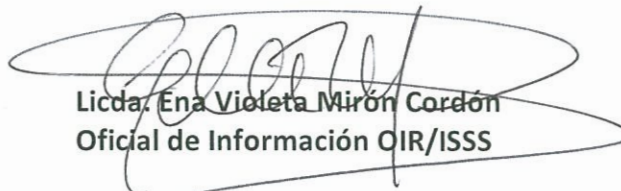
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Evaluación de la Calidad en Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por parte de la Jefatura de la División Evaluación de la Calidad en Salud, notificación en la cual se detalla los Centros de Atención que disponen con licenciados (as) en Psicología. Así mismo se informó que para hacer uso del servicio basta con ser afiliada y estar al día con sus cotizaciones y la paciente debe ser referida por un médico de alguno de los Centros de Atención del ISSS a atención Psicológica de acuerdo a su lugar de residencia, la paciente con la referencia debe solicitar cita en el centro de atención respectivo.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, a la peticionaria la información descrita en la presente resolución y en archivo adjunto.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

